

Condiciones generales del contrato de alquiler

1) PERIODO DE ALQUILER

El período de alquiler empezará a regir desde el día de salida de los equipos de Técnica de Fluidos (en adelante TDF) y finalizará el día de entrada a TDF, ambos inclusive. La facturación será siempre por días naturales. En caso de devoluciones parciales, los equipos no devueltos seguirán facturando el alquiler correspondiente hasta el día de su entrada en el almacén de TDF.

2) MÍNIMO FACTURABLES

Los importes mínimos facturables serán de 5 días naturales.

3) ENTREGA, DEVOLUCIÓN Y REVISIÓN DEL MATERIAL ARRENDADO

Tendrán lugar durante la jornada laboral de TDF en días hábiles y se realizarán en el almacén del arrendador. El transporte será siempre por cuenta y riesgo del arrendatario, no responsabilizándose el arrendador de las posibles demoras y riesgos del mismo. El material es recibido por el arrendatario, y así lo admite, en perfecto estado de uso y funcionamiento quedando obligado a devolverlo en las mismas condiciones. La revisión del material, el coste de las piezas sustituidas por el desgaste ocasionado por el normal uso de los materiales así como la mano de obra, serán por cuenta de TDF.

4) RESPONSABILIDAD ARRENDATARIO

- Cuidado del equipo para devolver en la misma condiciones que lo entregó TDF.
- Importes pendientes de materiales no devueltos, cualquiera que sea la causa (extravío, robo, siniestro, etc.).
- En este caso TDF emitiría un coste de valor de reposición.
- El importe de los materiales deteriorados o desgastados como consecuencia de un anormal o indebido uso (líquidos agresivos, cemento, golpes, roturas, etc.), comprobados a la devolución del material o durante su utilización. En ambos casos será el departamento técnico quien evaluará el importe total a cargar al arrendatario.

5) PROCEDIMIENTO PAGOS

Los alquileres seguirán el mismo procedimiento de pagos, gestión y control que el resto de operaciones realizadas con TDF.

6) CONSERVACIÓN DEL MATERIAL

TDF podrá verificar "In Situ" y en cualquier momento, las condiciones de trabajo y el estado de las bombas y demás materiales.

7) GARANTÍA DEL MATERIAL

En caso de avería normal de la bomba, TDF se compromete a repararla en sus talleres o sustituirla a la mayor brevedad posible, no responsabilizándose de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse. En este supuesto, el período transcurrido desde la fecha de comunicación de la avería y la del reemplazamiento o puesta en marcha del equipo, no devengará renta de alquiler. La comunicación de la incidencia podrá ser realizada telefónicamente siempre que se confirme, acto seguido por Fax o e-mail

8) OPCIÓN DE COMPRA

El arrendatario podrá plantear opción de compra sobre los materiales arrendados. En este caso TDF ofertará el valor de los equipos en función de su amortización acumulada, cerrando la facturación del alquiler en la misma fecha de aceptación de la oferta. Para el ejercicio de opción es imprescindible encontrarse al corriente de pago de los alquileres facturados.

9) PROPIEDAD

Los equipos arrendados son de única y exclusiva propiedad de TDF.

10) SEGURO

El arrendador no tiene establecido seguro sobre el material arrendado. El arrendatario podrá, si así lo estima oportuno, asegurar por su cuenta los riesgos adquiridos sobre los equipos (robo, incendio, responsabilidad civil, etc.). Caso de no hacerlo, el arrendatario será directa y personalmente responsable de cualquier daño sufrido, desaparición o destrucción.

11) VALORES DE REPOSICIÓN

En caso de la no devolución de alguno de los elementos arrendados, se procederá a realizar un cargo por valor de reposición que será igual al PVP del equipo extraviado. Para las mangueras y accesorios se marcará un fijo mínimo de 3€ por metro/unidad no devuelto.

12) CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Serán causas de resolución del presente contrato, además de la expiración del posible plazo pactado:

- a) La falta de pago, total o parcial, del precio del alquiler pactado.
- b) La incorrecta utilización del material o su defectuosa conservación constatada por TDF, en la revisión del mismo.
- c) La declaración de quiebra o suspensión de pagos del arrendatario.
- d) La cesión por cualquier título de los materiales por parte del arrendatario, o imposición de cualquier carga sobre los mismos.
- e) El incumplimiento por el arrendatario de cualquiera de las obligaciones y condiciones pactadas en el presente contrato. La resolución se producirá de forma automática, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder a TDF.